MINUTA CONTRACTUAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 2025 - 0004

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.
PARTES:	**MUNICIPIO DE ARMENIA,** identificado con NIT 890.000.464-3 **Representante Legal:** JAMES PADILLA GARCÍA**,** con cedula de ciudadanía nro. 7.558.526 de Armenia, Quindío, Alcalde Municipal
	RED SALUD ARMENIA E.S.E. identificado con Nit 801.001.440-8 **Representante Legal:** JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ**,** con cedula de ciudadanía nro. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío, Gerente
VALOR	MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.624.847.696)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 14 de junio 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra

Entre los suscritos a saber**: JAMES PADILLA GARCÍA**, mayor y vecino de **Armenia (Quindío)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.558.526** de **Armenia (Quindío)**, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARMENIA** con Nit. **890000464-3**, en su calidad de Alcalde, posesionado según escritura pública de protocolización de posesión No. 3326 del 29 de diciembre de 2023, ante el Notario segundo del círculo de Armenia, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto No. 029 del 30 de enero de 2025, *"Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la administración municipal de armenia, y se dictan otras disposiciones"* específicamente el artículo 29 en el cual se establecieron los actos reservados para la competencia del Alcalde Municipal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y de la **JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **89.006.096** expedida en **Armenia (Quindío)**, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la **Empresa Social del Estado RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, con Nit **801.001.440-8** según Decreto de nombramiento Nro. 630 del 05 de abril de 2024 y acta de posesión No. 185 del 05 de abril de 2024, ante el Alcalde del Municipio de Armenia, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2)**. Que posteriormente el artículo 113 de la norma superior consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **3)**. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones **4)**. Que los artículos 286 y 287 de la Constitución Política consagran a los municipios como entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales **5)**. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estipula que a los municipios *"como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* A su vez el artículo 315, en el numeral 3 consagra que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. **6)**. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, instituye la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, atribuyendo al Estado la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, prescribiendo su organización en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Además, la Ley señala los términos en que la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria y que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. **7)**. Que la Ley 715 de 2001, la cual define normas orgánicas en materia de recursos y competencias de los entes territoriales, en el artículo: **44** refiere: "*Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción", en el numeral 44.1.1. "formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental"* y en el artículo **46** ibidem prescribe *"las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".* **8)** Que la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social dicta disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC, modificada por la Resolución 295 de 2023 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución. **9)** Que el Plan de Intervenciones Colectivas es definido como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), buscando impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud; mediante un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. **10)**. Que el artículo 9 de la Resolución 518 de 2015 precisa que "*El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la norma vigente, en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio*" **11)**. Que en cuanto a los recursos el **artículo 20** de la Resolución 518 de 2015 establece "*Los Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva...*" definiendo en el **parágrafo 1** los porcentajes de distribución del gasto entre la Gestión de la Salud Pública y las acciones colectivas, estableciendo para los municipios de primera categoría, entre el 40% y 60%. **12)** Que, con el fin de fortalecer el cuidado de la salud de las personas, la **Resolución 3280 de 2018** establece once (11) tecnologías mediante las cuales se implementarán las intervenciones en salud. Estas acciones se desarrollan en distintos entornos, definidos en la misma resolución, tales como: el entorno hogar, el entorno educativo, el entorno comunitario, el entorno laboral y en acciones dirigidas a poblaciones vulnerables. **13).** Que el artículo 14 ibidem modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023

determina la responsabilidad de la Entidad Territorial de contratar las intervenciones colectivas prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. **14)**. Que el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 establece los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa de la Empresa Social del Estado: (i) Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. (ii) Disponer de un coordinador PIC para la ejecución de las acciones PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. En este caso se deberá acreditar el título profesional en Psicología, con tarjeta profesional y el Registro Nacional del Talento Humano en Salud, con mínimo dos (2) años de experiencia en el sector salud. (iii) Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (iv) Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). **15)**. Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para efectos de cumplir sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **16)**. Que el artículo 3 de La ley 80 de 1993 señala: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. **17)**. Que el artículo 25 numeral 9 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), establece que: *"En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento*". **18)** Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* en el artículo 2 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, consagrando como regla general la Licitación Pública y excepcionalmente las demás modalidades de selección conforme a las reglas dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo. **19)** Que el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que procede la modalidad de selección de contratación directa, disponiendo en el literal c) como una de las causales, los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **20)**. Que en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 24 del Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025, "***POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***", el Secretario de Salud elaboró los correspondientes estudios previos, estudio del mercado, acto administrativo de justificación y análisis de idoneidad, para contratar directamente con **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, con fundamento en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 de 2015 el objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**" con un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.624.847.696)**, de los cuales **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($924.847.696)**, corresponden a la vigencia 2025 y el valor restante que asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** a la vigencia 2026 los cuales cuentan con autorización de vigencias futuras aprobado por el Concejo Municipal de Armenia Quindío, mediante el Acuerdo No. 341 del 10 de abril del 2025 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias"; y con un plazo de ejecución que

será a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 14 de junio 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. **21).** Que en sesión ordinaria del Comité de Contratación del día veintinueve (29) de mayo de 2025 se otorgó viabilidad para llevar a cabo la celebración de un contrato interadministrativo con **RED SALUD ARMENIA E.S.E** para desarrollar el objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".** En consecuencia, el presente contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES GENERALES DE RED SALUD ARMENIA ESE: 1.1. Suscribir el contrato. **1.2.** Constituir las garantías exigidas. **1.3.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio. **1.4.** Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la adecuada ejecución contractual. **1.5.** Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad- MECI. **1.6.** Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia. **1.7.** Presentar al Supervisor las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago. **1.8.**Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique). **1.9.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **1.10.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como transporte, fletes, seguros, personal, equipos, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. **1.11.** Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **1.12.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato. **1.13.** Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales. **1.14.** Presentar las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este para su correspondiente aprobación y posterior pago.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE RED SALUD ARMENIA ESE. 2.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas dando cumplimiento a los anexos técnicos y metas definidas por el MUNICIPIO DE ARMENIA, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada una de las tecnologías contratadas. **2.2** Informar al inicio del contrato el nombre del funcionario designado por escrito por RED SALUD ARMENIA ESE, como Supervisor del Contrato para la vigilancia y control de la ejecución de las actividades contratadas; el cual será el enlace para la coordinación y gestión interna en RED SALUD ARMENIA ESE que permita el cumplimiento del objeto contractual y de

cada una de las actividades programadas para beneficio de la población de Armenia. **2.3** Prestar los servicios pactados en los sitios y fechas y a las poblaciones señaladas por la Secretaría de salud. **2.4** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **2.5** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las actividades contratadas. **2.6** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. **2.7** Abstenerse de realizar cobro de cuotas moderadoras o copagos a las actividades de promoción y prevención incluidas dentro del plan de intervenciones colectivas. **2.8** Cancelar oportunamente los honorarios al personal contratado para las actividades PIC. **2.9** Adquirir de manera oportuna y suficiente los insumos y servicios de apoyo para la realización de las actividades PIC contratadas. **2.10** Destinar los recursos del SGP transferidos a RED SALUD ARMENIA ESE para el cabal cumplimiento de las actividades pactadas, con el propósito que el Municipio de Armenia de cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015. **2.11** Presentar informes y evidencias de cumplimiento de las metas de las diferentes actividades por cada área temática y elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le va a Contratar. **2.12** Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento del contrato en la Secretaria de Salud, con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios, buscando el cabal cumplimiento del objeto contractual. **2.13** Facilitar los mecanismos necesarios para el ejercicio de auditoría de la calidad a las personas acreditadas por la Secretaria de Salud, en cualquier punto de la red, así como en cualquier momento de la ejecución del contrato. **2.14** Adoptar en todas las actividades objeto del contrato, la imagen corporativa definida por el municipio de Armenia para el efecto. **2.15** Garantizar que todo el personal que ejecute actividades PIC debe ir identificado con los logos e imagen del municipio de Armenia. **2.16** Garantizar que el material educativo que se diseñe debe tener revisión por personal idóneo de la ESE para el diseño en sus contenidos. **2.17.** Cumplir con las disposiciones legales que regulan la actividad publicitaria y de comunicación por parte de entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. **2.18** Cumplir de manera oportuna y con la calidad establecida en protocolos y guías cada una de las actividades programadas. **2.19** Asistir a reunión cada 2 meses a la Secretaría de Salud, para realizar monitoreo conjunto a la ejecución del contrato. **2.20** Presentar un informe final consolidado, acompañado de registro fotográfico y cada una de las evidencias que del cumplimiento total del objeto contractual. **2.21** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **2.22** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas. 2.23 Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. Presentar informe trimestral de acciones de veeduría promovidas. **2.24** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera al MUNICIPIO DE ARMENIA con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **2.25** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante **2.26** Cumplir con los parámetros del sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación del servicio con responsabilidad, accesibilidad y oportunidad.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 3.1. Expedir el registro presupuestal. **3.2.** Aprobar las garantías que RED SALUD ARMENIA ESE constituya para amparar el contrato. **3.3.** Asignar al funcionario supervisor para ejercer la vigilancia, control y seguimiento de las obligaciones contraídas, en lo que corresponde a la oportunidad, utilización del recurso, calidad de los bienes y servicios contratados. **3.4.** Configurar el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3.5.** Definir las prioridades temáticas en los diferentes grupos focales con la RED SALUD ARMENIA ESE. **3.6.** Dar inducción a los profesionales contratados por la RED SALUD ARMENIA ESE para las actividades pactadas en el momento que así sea solicitado por el contratista. **3.7.** Entregar por escrito al funcionario que la RED SALUD ARMENIA ESE designe como enlace para la ejecución del contrato, la programación escrita de cada una de las actividades programadas,

así como los lugares y poblaciones en los cuales se ubicarán las acciones. **3.8.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3.9.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **3.10.** Informar a RED SALUD ARMENIA ESE a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual. **3.11.** Revisar y validar la información presentada por RED SALUD ARMENIA ESE conforme a las evidencias aportadas para que el supervisor expida el recibo a satisfacción antes de proceder a su pago. **3.12.** Dar trámite a cuentas de cobro por los servicios prestados conforme se realice la entrega del informe por parte del contratista y se encuentre correspondencia en el cumplimiento de lo pactado. 3.13. Expedir por parte del supervisor el recibo a satisfacción para proceder al pago, previa constancia del área financiera de la secretaría de salud con el informe suministrado por RED SALUD ARMENIA ESE. **3.14.** Suscribir con RED SALUD ARMENIA ESE las respectivas actas de terminación y liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de cada una de las actividades a realizar se encuentran detalladas en los documentos de los estudios previos**.**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 14 de junio 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor total del presente contrato se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.624.847.696),** conforme a las tecnologías establecidas para ejecutar dentro del Plan de Intervenciones Colectivas, las especificaciones y características técnicas de cada una de las actividades programadas y los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES pagaderas de forma MENSUAL, cada una por un valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y certificadas en cada periodo según cronograma acordado por las partes, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

Nota 1. Para cada uno de los pagos será necesario que RED SALUD ARMENIA ESE presente informe de ejecución donde evidencie cada una de las actividades realizadas según cronograma, para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato; el cual deberá ser presentado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento, acompañada de la factura comercial, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en que RED SALUD ARMENIA ESE radique los documentos requeridos para cada pago y se otorgue el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado para la Vigilancia y Control del Contrato. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Nota 3: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

EJECUCIÓN PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
INFORMACIÓN EN SALUD	Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable	Diseñar y suministrar material educativo con mensajes informativos de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y/o gestión del riesgo, en los que se incluyen volantes, folletos, cartillas, pendón araña, App multimedia, Webinar, juegos didácticos, boletines, herramientas pedagógicas y otros incluidos en los lineamientos de información en salud del Ministerio de Salud y la Protección Social en temas como: hábitos para el autocuidado de la salud mental, prevención violencia, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, hábitos de vida saludables, riesgo cardiovascular y metabólico, cáncer, enfermedades huérfanas, dengue, malaria, IRA, EDA, lactancia materna, tuberculosis y lepra.	1	$42.869.000	$ 42.869.146	

CANITDAD	ESPECIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
1	DADO DE 40X40	$ 200.000	**$ 200.000**
1	TIRO AL BLANCO DE 60X60	$ 300.000	**$ 300.000**
1	RULETA DE 40 CM. DE DIÁMETRO	$ 200.000	**$ 200.000**
3.000	FOLLETOS HÁBITOS PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD MENTAL	$ 546	**$ 1.638.000**
1	RULETA 40 X 40 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	$ 200.000	**$ 200.000**
500	VIOLENTOMETRO 8X 20 CMS PREVENCIÓN VIOLENCIA	$ 546	**$ 273.000**
1	PENDÓN ESTRATEGIA SANAMENTE	$ 420.000	**$ 420.000**
1	PENDÓN ESTRATEGIA COMUNITARIA	$ 420.000	**$ 420.000**
3.000	FOLLETO EN LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD CURSO DE VIDA ADOLESCENCIA, JUVENTUD – ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO.	$ 546	**$ 1.638.000**
1	1 APP MULTIMEDIA INTERACTIVA HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	$ 5.760.146	**$ 5.760.146**

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN			
						3.000	FOLLETO RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABÓLICO CURSO DE VIDA ADULTEZ Y VEJEZ – ENTORNO EDUCATIVO, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL	$ 546	**$ 1.638.000**
						1	WEBINAR- RVC (CUALIFICAR TH)	$ 3.400.000	**$ 3.400.000**
						3.500	FOLLETOS DE CÁNCER (MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, COLON RECTAL)	$ 546	**$ 1.911.000**
						1	JUEGO DIDÁCTICO CÁNCER (MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, COLON RECTAL)	$ 5.000.000	**$ 5.000.000**
						1.500	FOLLETOS CÁNCER INFANTIL	$ 546	**$ 819.000**
						1.500	FOLLETOS ENFERMEDADES HUÉRFANAS	$ 546	**$ 819.000**
						1.000	CALENDARIO 2026 CON 12 TIPS SOBRE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, EN TAMAÑO MEDIO PLIEGO, EN PAPEL PROPALCOTE	$ 7.000	**$ 7.000.000**
						7.000	FOLLETOS DE DENGUE	$ 546	**$ 3.822.000**
						1.000	FOLLETOS DE MALARIA	$ 546	**$ 546.000**
						50	CARTILLAS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA COMUNITARIA	$ 30.000	**$ 1.500.000**
						500	UNIDADES DE FOLLETOS DE VARICELA	$ 546	**$ 273.000**

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN			
						200	BOLETÍN INFORMATIVO COVECOM - PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR Y PROYECTO ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO (PRAE-PEGER)	$ 3.500	**$ 700.000**
						1.000	FOLLETOS DE IRA-EDA	$ 546	**$ 546.000**
						1.000	FOLLETOS DE LACTANCIA MATERNA	$ 546	**$ 546.000**
						100	CARTILLAS GUÍA PARA PACIENTES CON TUBERCULOSIS	$ 15.000	**$ 1.500.000**
						1.000	VOLANTES TUBERCULOSIS Y LEPRA	$ 450	**$ 450.000**
						300	ABANICOS TUBERCULOSIS Y LEPRA	$ 4.500	**$ 1.350.000**
						TOTAL			$ 42.869.146
INFORMACIÓN EN SALUD	Comunitario, educativo, institucional.	Disponer permanentemente de 216 horas de carro valla con perifoneo de alta cobertura para acciones educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los barrios y/o asentamientos del municipio de Armenia, priorizados. Este servicio deberá acompañar los equipos de campo en las acciones programadas de manera previa por la Secretaría de Salud Municipal	**216**	$ 87.800	**$ 18.964.800**				

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN EN SALUD</td><td>Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable</td><td>Disponer de 50 pautas radiales en emisoras y horarios de ALTA AUDIENCIA para la promoción del NO uso de la pólvora y la prevención de lesiones por pólvora pirotecnia</td><td>50</td><td>$ 90.000</td><td>$ 4.500.000</td><td></td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN EN SALUD</td><td>Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable</td><td>Uso de artes escénicas en prevención de uso de pólvora, incluyendo sonido de alta cobertura en el lugar, acompañando cada salida. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud.</td><td>5</td><td>$ 2.143.700</td><td>$ 10.718.500</td><td>Costos valor unitario
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PLANIFICACIÓN</td><td>Elaboración del guion por cada temática con el correspondiente diseño y edición</td><td>$ 220.000</td></tr>
<tr><td>Escenografía, ambientación</td><td>$ 99.000</td></tr>
<tr><td rowspan="6">PRODUCCIÓN</td><td>Diseño, elaboración y montaje de vestuario</td><td>$ 330.000</td></tr>
<tr><td>Maquillaje</td><td>$ 110.000</td></tr>
<tr><td>Iluminación y sonido</td><td>$ 165.000</td></tr>
<tr><td>Publicidad y Marketing</td><td>$ 88.000</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td>$ 88.000</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PERSONAL</td><td>actores principales de la obra</td><td>$ 385.000</td></tr>
<tr><td>actores secundarios de la obra</td><td>$ 275.000</td></tr>
<tr><td>equipo técnico (director, iluminador, sonidista</td><td>$ 143.000</td></tr>
<tr><td>ADMINISTRATIVOS</td><td>Personal de apoyo</td><td>$110.000</td></tr>
<tr><td></td><td>Seguros y licencias en caso de requerirse por (Sayco Acinpro), gastos de administración</td><td>$ 130.700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 2.143.700</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN EN SALUD</td><td>Hogar, educativo, comunitario,</td><td>Desarrollar actividades de información en salud para promover estilos de vida</td><td>6</td><td>$20.910.000</td><td><b>$ 125.460.000</td><td></td></tr>
</table>

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
	laboral, institucional y con población vulnerable	saludables, prevenir factores de riesgo asociados a enfermedades cardiovasculares y metabólicas, así como a los tipos de cáncer priorizados (mama, cérvix, próstata, colorrectal e infantil). Además, se incluirá la sensibilización sobre enfermedades huérfanas y raras, así como el fortalecimiento de factores protectores en salud a nivel individual, familiar y comunitario, en el marco de las enfermedades crónicas no transmisibles y tuberculosis según el ASIS 2024 con el apoyo de un grupo conformado por: 1 psicólogo para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso de vida adolescencia, juventud – entorno educativo y comunitario. 1 enfermera profesional y 1 auxiliar de enfermería para RCV 1 enfermera profesional y 1 auxiliar de enfermería enfermera para cáncer (mama, cérvix, próstata, colon rectal).				

CANTIDAD	TALENTO HUMANO	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO- RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD CURSO DE VIDA ADOLESCENCIA, JUVENTUD – ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO.	6	$ 4.000.000	**$ 24.000.000**
1	ENFERMERA RCV	6	$ 4.000.000	**$ 24.000.000**
1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA RCV	6	$ 2.970.000	**$ 17.820.000**
1	ENFERMERA CANCER (MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, COLO RECTAL)	6	$ 4.000.000	**$ 24.000.000**
1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA - CANCER (MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, COLO RECTAL)	6	$ 2.970.000	**$ 17.820.000**
1	AUXILIAR DE ENFEMERIA Y/O TECNICOS EN SALUD PÚBLICA:	6	$ 2.970.000	**$ 17.820.000**
TOTAL			$ 20.910.000	$ 125.460.000

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1 auxiliar de enfermería proyecto TBC.

Duración 6 meses</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES</td><td>Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional</td><td>Apoyar al proyecto Gestión Integral para el control de los vectores y la zoonosis con actividades relacionadas a la prevención y control de vectores en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, En este sentido se requiere contar con 5 Auxiliares de Enfermería y 3 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En</td><td>Talento humano 6.5

Insumos 23.125</td><td>$23.760.000</td><td>$154.440.000

$6.781.250</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">TALENTO HUMANO</td><td>5</td><td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA</td><td>6,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 96.525.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL / TECNICO EN SALUD PÚBLICA</td><td>6,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 57.915.000</td></tr>
<tr><td rowspan="3">INSUMOS</td><td>5.000</td><td>ACTA DE DEMANDA CIUDADANA DOBLE CARA</td><td>N/A</td><td>$ 450</td><td>$ 2.250.000</td></tr>
<tr><td>8.000</td><td>CONTROL ASISTENCIA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAMURAL</td><td>N/A</td><td>$ 250</td><td>$ 2.000.000</td></tr>
<tr><td>10.125</td><td>VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA INSPECCIÓN Y LA VIGILANCIA DE FACTORES DE RIESGO EN VECTORES (AEDES AEGYPTI/ALBOPICTUS)</td><td>N/A</td><td>$ 250</td><td>$ 2.531.250</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 5.940.950</td><td>$ 161.221.250</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental todos con experiencia de 12 meses en trabajo comunitario. Capacidad y disposición para trabajo en equipo e individual. Poseer equipo electrónico para realizar georreferenciaciones en aplicativos usados por el Proyecto. Disponibilidad de tiempo para asistir a jornadas de salud y para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato. Utilizar distintivos de identificación para la realización de actividades. Todos los perfiles deben garantizar su propio desplazamiento a los diferentes puntos, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan tanto en perímetro urbano como rural. Para la dinamización de estas acciones se requiere los formatos estandarizados por la Secretaría de Salud Municipal				

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		Duración: 6.5 meses				
TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES	Comunitario	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales con la participación de diez 10 cabildos indígenas del municipio de Armenia dentro de los cuales están: Los Pastos, Embera Chami Caimo, Embera Kibara, Embera Katio, Ingas, Yanaconas, Kichwa, Pijaos, Embera Chami Salvador Allende y Multiétnico Paraíso de Paz mediante el fortalecimiento de la promoción de la salud y el bienestar de las comunidades indígenas de Armenia a través de la creación de comisiones de salud comunitarias, promoviendo hábitos de vida saludables, fortalecimiento de la salud mental, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo que promuevan el buen manejo del tiempo libre, con un enfoque en la prevención de enfermedades en las comunidades y la protección de los niños, niñas y adolescentes a través de las siguientes acciones:	1	$35.000.000	$ 35.000.000	

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		• Abrir espacios dialógicos y participativos con los diez (10) cabildos indígenas del Municipio de Armenia y la Secretaría de Salud Municipal orientados al fortalecimiento de la salud mental y la prevención de riesgos asociados a través de un compartir experiencias que invite a reflexionar sobre prácticas cotidianas que afectan la salud mental. • Implementar un programa de visitas domiciliarias para identificar las necesidades de salud, en las familias y orientarlas. • Promover hábitos de vida saludables a través de talleres educativos sobre nutrición, actividad física, higiene y prevención de enfermedades. • Fortalecer el componente ambiental mediante la implementación de estrategias de manejo de residuos sólidos y la realización de jornadas de arborización.				

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		• Desarrollar actividades especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, para fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y prevenir conductas de riesgo. • Establecer una red de comunicación y colaboración con el sistema de salud general para garantizar la atención integral de los casos identificados. Mínimo 25 acciones en el marco de la ejecución. Duración: 3 meses				
TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES	Comunitario	Ampliar la cobertura y desarrollar actividades en: Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante seguimiento continuo para asegurar la notificación eficiente y oportuna de los eventos de interés en Salud Pública, lo	4.5	$ 4.000.000	$ 18.000.000	

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		que permitirá la ejecución de intervenciones, como la activación de rutas de atención y los seguimientos necesarios para mitigar los riesgos a los que la comunidad pueda estar expuesta, Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por la Red de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, Apoyar la conformación y socialización de la Red de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria (REVCOM) con líderes comunitarios en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores relevantes, Realizar visitas de seguimiento a los grupos o instituciones que hacen parte de la REVCOM conformadas, con el fin de fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria (uso de material pedagógico, acompañamiento a charlas educativas, reactivaciones, entre otros), Elaborar y actualizar el directorio de las REVCOM conformadas,				

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		apoyar la realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM desarrolladas en el año 2025, según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, Realizar acciones de formación a vigías comunitarios dentro de la Red de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, Apoyar en la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables, tales como jornadas, seguimiento a casos, informes, documentos, asistencia a reuniones, capacitaciones y otras que indique el líder del proceso de la Secretaría de Salud, Entregar semanal de la documentación requerida (actas de reunión, formatos de asistencia y otros documentos) debidamente diligenciada y digitalizada, según el formato de actividades extramurales. Se requiere un profesional en Trabajo Social con experiencia mínima de 9 meses en salud pública. Duración 4.5 meses				

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES	Comunitario	Implementación de una estrategia con enfoque comunitario inclusivo, contemplando los siguientes procesos: Análisis de la comunidad: para entender las necesidades específicas de la comunidad. Implica recopilar información sobre los problemas de salud mental más comunes, qué factores de riesgo existen (como la pobreza, la violencia o el desempleo), y qué recursos están disponibles (como centros de salud, grupos de apoyo o líderes comunitarios). Mapeo de actores clave: identificar a todas las personas y organizaciones que pueden contribuir al proyecto es esencial. Esto incluye a personas con experiencia en problemas de salud mental, sus familias, cuidadores, líderes religiosos, maestros, trabajadores sociales y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.	**6.5**	$ 4.000.000	$ 26.000.000	

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		Planeación de la Estrategia: definir metas concretas, como aumentar el conocimiento sobre la salud mental, reducir el estigma, mejorar el acceso a los servicios y fortalecer la resiliencia de la comunidad. Selección de actividades y diseño de material: actividades que sean relevantes y atractivas para la comunidad, como encuentros educativos, campañas de sensibilización, programas de detección temprana y entrenamiento en habilidades socioemocionales para afrontar el estrés y la adversidad. Creación de Alianzas: procesos de articulación intersectorial. Capacitación y Educación: desarrollo de encuentros educativos con la comunidad, sesiones informativas sobre temas como habilidades psicosociales, estrategias de afrontamiento, signos de alerta de problemas de				

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		salud mental, rutas de atención, entre otros. Formación de líderes comunitarios: capacitar a personas influyentes en la comunidad, como líderes religiosos, maestros y líderes de grupos comunitarios, para que actúen como promotores de la salud mental. Implementación de Acciones de Detección Temprana: generar espacios para la aplicación de tamizajes que promuevan la identificación de riesgos y la canalización a la ruta para la atención especializada requerida. Creación de espacios seguros: grupos de apoyo y espacios de encuentro donde las personas con problemas de salud mental, sus familias y cuidadores puedan compartir experiencias y recibir apoyo mutuo. La estrategia comunitaria deberá implementar programas de promoción y prevención de la salud				

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		mental en el ámbito comunitario para mejorar el bienestar emocional y favorecer procesos de detección temprana de problemas asociados a la salud mental, para lo cual se requiere de la contratación de recurso humano con perfil psicosocial, un (1) (psicólogo comunitario con un (1) año de experiencia en el ámbito social-comunitario, para liderar y ejecutar las diversas acciones que conformarán nuestra estrategia comunitaria de salud mental. Asimismo, se requiere la papelería necesaria para el registro de las acciones diarias Duración: 6.5 meses				

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE CENTRO ESCUCHA</td><td>Comunitario</td><td>Apoyar la estrategia Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas; se requiere 1 enfermera y 1 auxiliar de enfermería contratados, apoyando diariamente las acciones del Centro Escucha, La enfermera profesional deberá tener experiencia en acciones de reducción de riesgos y daños con personas que se inyectan drogas y deberá estar certificada para toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis. El auxiliar de enfermería deberá ser de sexo masculino y no requiere certificación en pruebas rápidas.

Se requiere los formatos estandarizados necesarios para el registro de las acciones diarias

Duración: 6.5 meses</td><td>Talento humano 6.5 meses

Insumos 3020</td><td>$6.970.000

$250</td><td>$45.305.000

$755.000</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>CENTRO ESCUCHA - TALENTO HUMANO</td><td>1</td><td>ENFERMERA PROFESIONAL DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA PARA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA VIH, VHC, VHB, SÍFILIS</td><td>6,5</td><td>$4.000.000</td><td>$26.000.000</td></tr>
<tr><td>CENTRO ESCUCHA - TALENTO HUMANO</td><td>1</td><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEBERÁ SER DE SEXO MASCULINO Y NO REQUIERE CERTIFICACIÓN EN PRUEBAS RÁPIDAS.</td><td>6,5</td><td>$2.970.000</td><td>$19.305.000</td></tr>
<tr><td>CENTRO ESCUCHA - FORMATOS</td><td>3020</td><td>FORMATOS REQUERIDOS PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS</td><td>N/A</td><td>$ 250</td><td>$ 755.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 6.970.250</td><td>$ 46.060.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE CENTRO ESCUCHA</td><td>Educativo</td><td>Apoyar la estrategia Zonas de Orientación Escolar</td><td>Talento humano</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ 44.000.000</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>“ZOE”, a través de la vinculación de 2 profesionales en psicología, para apoyar la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar “ZOE” y “ZOU”, en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto de la oficina de Salud Pública. Duración: 5.5 meses y medio.

Se requiere los formatos estandarizados necesarios para el registro de las acciones diarias</td><td>5.5

Insumos 1.040</td><td>$250</td><td>$260.000</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>ZOE - TALENTO HUMANO</td><td>2</td><td>PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y UNIVERSITARIA “ZOE” Y “ZOU”</td><td>5,5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$44.000.000</td></tr>
<tr><td>ZOE - FORMATOS</td><td>1040</td><td>*HOJA DE PRIMER CONTACTO: 200 COPIAS
*TAMIZAJE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- THOMAS KILMAN 360 COPIAS
*TAMIZAJE TOMA DE DECISIONES- CUESTIONARIO MOLBOURNE 240 COPIAS
*TAMIZAJE INTELIGENCIA EMOCIONAL- EMILY STERRET 240 COPIAS</td><td></td><td>$ 250</td><td>$ 260.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 4.000.250</td><td>$ 44.260.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA TAMIZAJE.</td><td>Población vulnerable.</td><td>Realizar el proceso de toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis, por lo tanto se deberá disponer de las siguientes pruebas rápidas: pruebas rápidas para VIH = 1.470, así: (1.440 de una casa comercial y 30 de diferente casa comercial), pruebas Hepatitis B = 1.110, pruebas Hepatitis C =</td><td>Talento humano 5.5 meses

Insumos 1</td><td>$ 9.940.000

$56.222.000</td><td>$54.670.000

$56.222.000</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">INSUMOS TAMIZAJE VIH, VHC, VHB, SIFILIS-</td><td>1440</td><td>PRUEBAS RÁPIDAS VIH DE UNA CASA COMERCIAL</td><td>N/A</td><td>$ 8.950</td><td>$ 12.888.000</td></tr>
<tr><td>30</td><td>PRUEBAS RÁPIDAS VIH DE DIFERENTE CASA COMERCIAL</td><td>N/A</td><td>$ 8.950</td><td>$ 268.500</td></tr>
<tr><td>1110</td><td>PRUEBAS RÁPIDAS VHC</td><td>N/A</td><td>$ 8.950</td><td>$ 9.934.500</td></tr>
<tr><td>1110</td><td>PRUEBAS RÁPIDAS VHB</td><td>N/A</td><td>$ 8.950</td><td>$ 9.934.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN					
		1.110, Pruebas Sífilis = 1.110 para población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud. Meta establecida: • Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH): 332 • Trabajadores sexuales (TS): 238 • Habitantes de calle (HC): 50 Total; 620 Recurso humano conformados por: dos (2) auxiliares de enfermería (un (1) hombre y una (1) mujer) y una enfermera profesional certificados en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020 con un (1) año de				FORMATOS	1110	PRUEBAS RÁPIDAS SIFILIS	N/A	$ 8.950	$ 9.950.500
							120	PRESERVATIVOS CAJA 100 (120,000)	N/A	$ 78.400	$ 9.408.000
							20	GUANTES DE NITRILO = 20 CAJAS	N/A	$ 34.000	$ 680.000
							30	LANCETAS DE SEGURIDAD CAJA * 50 (1500)	N/A	$ 45.000	$ 1.350.000
							2000	ISOPAÑINES *100 (20)	N/A	$ 132	$ 264.000
							200	BOLSAS ROJAS Y NEGRAS	N/A	$ 850	$ 170.000
							30	RECIPIENTE RESIDUOS CORTOPUNZANTE DE 0.5 LITROS	N/A	$ 10.500	$ 315.000
							2000	FORMATOS SISCO – SSR: FORMATO 1A REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.	N/A	$ 250	$ 500.000
							500	FORMATOS SISCO – SSR: FORMATO 1A CONSOLIDADO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.	N/A	$ 250	$ 125.000
							1000	FORMATOS SISCO – SSR: FORMATO 2: CARA A. REGISTRO INDIVIDUAL DE PRUEBAS RÁPIDAS Y ENTREGA DE RESULTADOS. CARA B. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA PRUEBA PRESUNTIVA DE VIH, HEPATITIS B - C, SÍFILIS Y ACOMPAÑAMIENTO AL USUARIO.	N/A	$ 450	$ 450.000

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th colspan="5">COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>experiencia en trabajo comunitario con población vulnerable específicamente en VIH e ITS y experiencia de intervención de poblaciones con diagnóstico de VIH capacitados en el manejo de SISCO-SSR para que digiten y suministren la información referente a la población tamizada, para aplicar.

El personal contratado por esta tecnología debe dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables.

Está tecnología incluye los formatos estandarizados para su ejecución.</td><td></td><td></td><td></td><td>TAMIZAJE TALENTO HUMANO</td><td>2</td><td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA (UN (1) HOMBRE Y UNA (1) MUJER) TIEMPO CERTIFICADOS EN TOMA Y LECTURA DE PRUEBAS RÁPIDAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1314 DE 2020, CAPACITADOS EN EL MANEJO DE SISCO-SSR PARA QUE DIGITEN Y SUMINISTREN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA POBLACIÓN TAMIZADA.</td><td>5,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 32.670.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>ENFERMERAS PROFESIONALES CERTIFICADOS EN TOMA Y LECTURA DE PRUEBAS RÁPIDAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1314 DE 2020, CAPACITADOS EN EL MANEJO DE SISCO-SSR PARA QUE DIGITEN Y SUMINISTREN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA POBLACIÓN TAMIZADA.</td><td>5,5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 22.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>$ 7.184.582</td><td>$ 110.892.000</td></tr>
</table>

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		Duración: 5 meses y medio.				
TECNOLOGÍA TAMIZAJE.	Población vulnerable.	Realizar mínimo 400 pruebas ASSIST para la detección del patrón de consumo de sustancias psicoactivas en personas jóvenes y adultas, en los entornos determinados por los líderes de los proyectos promoción de la salud y gestión del riesgo en salud mental, para lo cual se requiere 1 profesional certificado en ASSIST DIT contratado, 400 tamizajes aplicados y analizados, con la respectiva intervención breve, canalización al Sistema de Salud a casos que puntúen riesgo moderado o alto en caso que el usuario acceda a ello; seguimiento a la canalización y sistematización e informe consolidado de resultados. Esta actividad deberá desarrollarse **entre agosto y octubre de 2025; Así las cosas, el profesional deberá estar disponible 3 meses.** Se requiere los siguientes formatos para la ejecución de esta actividad	**Talento humano 3 meses** **Insumos 2800**	$ 4.000.000 $250	$ 12.000.000 $ 700.000	

	CANT	TALENTO HUMANO	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TAMIZAJE ASSIST-TALENTO HUMANO	1	APLICACIÓN DE 400 PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN DEL PATRÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS-REQUIERE 1 PROFESIONAL CERTIFICADO EN ASSIST DIT II SEMESTRE 2025	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
TAMIZAJE ASSIST-FORMATOS DE APLICACIÓN	2.800	*FORMATO TAMIZAJE CON TARJETA DE RESPUESTAS: 1200 *TARJETA DE REPORTE PARA RETROALIMENTACIÓN (CALIFICACIÓN TAMIZAJE): 400 FORMATOS *TARJETAS DE PROBLEMAS ASOCIADOS AL CONSUMO: 1200		$ 250	$ 700.000
VALOR TOTAL				$ 4.000.250	$ 12.700.000

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La programación de los espacios estará a cargo del líder de proyecto.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio mediante tres estrategias:

1) Vacunación en punto fijo: los armenios tienen a su disposición, de forma permanente, el servicio de vacunación antirrábica para mascotas en el Centro de Zoonosis.

2) Vacunación casa a casa: Mediante esta estrategia se busca eliminar las brechas para el acceso a este servicio, llegando a todos los sectores y barrios del territorio. Adicionalmente, en este periodo se realizaron recorridos en 3 horarios diferentes: mañana (8:00am a 12:30pm), tarde (2:00pm a 5:00pm) y noche (5:00pm a 8:30pm) con el fin de abarcar población que no se encuentra en el horario de la mañana en sus viviendas; de igual manera</td><td>Talento humano 6.5

Insumos</td><td>$31.350.000</td><td>$203.775.000

$23.427.000</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">TALENTO HUMANO</td><td>5</td><td>CONTRATACIÓN TECNICO VETERINARIO /AUXILIAR VETERINARIO / TÉNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA O AGROPECUARIA. CON 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD PÚBLICA</td><td>6,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 96.525.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CONTRATACIÓN BACHILLER CON 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD PÚBLICA
1</td><td>6,5</td><td>$ 2.500.000</td><td>$ 81.250.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CONTRATACIÓN MEDICO VETERINARIO CON TARJETA PROFESIONAL Y 6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</td><td>6,5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 26.000.000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">INSUMOS</td><td>300</td><td>JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL DE 3ML, CON AGUJA 23G X 1” PRESENTACIÓN CAJA *100 (30,000)</td><td>N/A</td><td>$ 46.000</td><td>$ 13.800.000</td></tr>
<tr><td>300</td><td>BOLSA NEGRA 50CM X 50CM</td><td>N/A</td><td>$ 820</td><td>$ 246.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		se realizaron recorridos los sábados. 3) Vacunación en punto fijo extramural: en trabajo articulado con líderes comunales, se eligen puntos estratégicos como parques, casetas comunales, propiedades horizontales e instituciones educativas, para realizar jornadas de vacunación, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado: 5 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 5 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional. Para la dinamización de esta tecnología se requieren insumos y formatos de diligenciamiento de la información. Todas las acciones serán concertadas con el lider del proyecto de Gestión				

	300	BOLSA ROJA 50CM X 50CM	N/A	$ 820	**$ 246.000**
	30	GUARDIÁN: RECIPIENTE RÍGIDO PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES, CON TAPA PARA CIERRE HERMÉTICO, COLOR ROJO, VOLUMEN 1LITRO	N/A	$ 12.000	**$ 360.000**
	50	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X 100	N/A	$ 24.000	**$ 1.200.000**
	20000	CERTIFICADO DE VACUNACIÓN CON COPIA EN PAPEL QUÍMICO. (DOCUMENTO ENVIADO PARA CONTRATOS PREVIOS) ORIGINAL Y COPIA	N/A	$ 360	**$ 7.200.000**
	1500	FORMATOS CONSOLIDADO DE VACUNACIÓN	N/A	$ 250	**$ 375.000**
		VALOR TOTAL			$ 227.202.000

<table>
<tr><th>TECNOLOGIA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTO POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Integral para el Control de los Vectores y las Zoonosis de la Secretaría de Salud Municipal.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC</td><td>Hogar y comunitario</td><td>Continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad–RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria PARA atender a 160 Familias las cuales muestren voluntariedad de participar en la estrategia. Se realizarán dos ciclos de 5 meses. 80 familias se atenderán en el primer ciclo y las siguientes 80 familias en el segundo ciclo.

El equipo psicosocial que se requiere conformado por una (1) Trabajadora Social y una (1) Psicóloga deberán tener experiencia en trabajo comunitario como mínimo de 6 meses y experiencia en salud pública, estos serán los</td><td>Talento humano 5

Círculos del cuidado al cuidado 5</td><td>$8.000.000

$200.000</td><td>$40.000.000

$1.000.000</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">TALENTO HUMANO</td><td>1</td><td>1 PSICOLOGO</td><td>5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>TRABAJADOR SOCIAL</td><td>5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>COSTOS INDIERECTOS</td><td>5</td><td>CIRCULOS DE CUIDADO AL CUIDADOR</td><td>N/A</td><td>$ 200.000</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$ 41 000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		encargadas de liderar la estrategia, ubicar a las familias, realizar la valoración inicial y diseñar el plan de intervención familiar a la medida según las necesidades identificadas, realizar los círculos de cuidado al cuidador, realizar las canalizaciones que sean requeridas, buscar alianzas estratégicas con el fin de fomentar los ejes de sustento, educación y social, a través de las siguientes acciones. Apoyar la Implementación de la estrategia RBC en el marco del Plan de intervenciones Colectivas. Realizar 1 círculo de cuidado al cuidador mensual como estrategia de empoderamiento y gestión emocional para los cuidadores. Diseñar el plan de asesoría familiar según las necesidades identificadas en las familias. Llevar a cabo 1 visita mensual a cada familia de carácter psicosocial que				

TECNOLOGIA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO POR OBLIGACIÓN
		permita mejorar las condiciones familiares. Analizar a los servicios institucionales los casos en donde se identifique vulneración de derechos.				
TOTAL					$924.847.696	

CONSOLIDADO VIGENCIA 2025

TECNOLOGÍA	NECESIDAD	VALOR TOTAL
TECNOLOGÍA INFORMACIÓN EN SALUD	MATERIAL IMPRESO, HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DE MULTIMEDIA.	$ 42.869.146
	SERVICIO DE CARRO VALLA	$ 18.964.800
	CUÑAS RADIALES	$ 4.500.000
	ARTES ESCÉNICAS	$ 10.718.500
	ESTRATEGIA ASIS- TALENTO HUMANO	$ 125.460.000
TECNOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES	TALENTO HUMANO	$ 154.440.000
	INSUMOS	$ 6.781.250
TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIAS Y SOCIALES	CABILDOS INDÍGENAS	$ 35.000.000
	REVCOM	$ 18.000.000
	ESTRATEGIA COMUNITARIA EN SALUD MENTAL	$ 26.000.000
TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA	TALENTO HUMANO	$ 45.305.000
	INSUMOS	$ 755.000
	ZOE	$ 44.000.000
	INSUMOS	$ 280.000
TECNOLOGÍA TAMIZAJE	TAMIZAJE VIH, VHC, VHB, SÍFILIS TALENTO HUMANO	$ 54.670.000
	TAMIZAJE VIH, VHC, VHB, SÍFILIS INSUMOS	$ 56.222.000
	TAMIZAJE ASSIST -TALENTO HUMANO	$ 12.000.000
	TAMIZAJE ASSIST -INSUMOS	$ 700.000
TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	TALENTO HUMANO	$ 203.775.000
	INSUMOS	$ 23.427.000
TECNOLOGÍA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC	TALENTO HUMANO	$ 40.000.000
	CÍRCULOS DEL CUIDADO AL CUIDADOR	$ 1.000.000
TOTAL		$ 924.847.696

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

EJECUCIÓN PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

El valor correspondiente a la vigencia 1 de enero al 14 de junio de 2026, asciende a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($700.000.000), los que se distribuyen así:

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
INFORMACIÓN EN SALUD	Comunitario, educativo, institucional.	Disponer permanentemente de 200 horas de carro valla con perifoneo de alta cobertura para acciones educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los barrios y/o asentamientos del municipio de Armenia, priorizados. Este servicio deberá acompañar los equipos de campo en las acciones programadas de manera previa por la Secretaría de Salud Municipal	**200**	$ 93.068	$ 18.613.600	**Incremento del 6%**
INFORMACIÓN EN SALUD	Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable	Uso de artes escénicas en educación en fortalecimiento de factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas (5 presentaciones), prevención de la conducta suicida (5 presentaciones), prevención y control de vectores (5 presentaciones), incluyendo sonido de alta cobertura en el lugar,	**15**	$ 2.272.322	$ 34.084.830	**Incremento del 6%**

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>acompañando cada salida. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, institucional.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN EN SALUD</td><td>Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable</td><td>Desarrollar actividades de información en salud para promover estilos de vida saludables, prevenir factores de riesgo asociados a enfermedades cardiovasculares y metabólicas, así como a los tipos de cáncer priorizados (mama, cérvix, próstata, colorrectal e infantil). Además, se incluirá la sensibilización sobre enfermedades huérfanas y raras, así como el fortalecimiento de factores protectores en salud a nivel individual, familiar y comunitario, en el marco de las enfermedades crónicas no transmisibles y tuberculosis según el ASIS 2024 con el apoyo de un grupo conformado por:</td><td>4</td><td>$20.910.000</td><td>$83.640.000</td><td>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PSICOLOGO- RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD CURSO DE VIDA ADOLESCENCIA, JUVENTUD – ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO.</td><td>4</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 16.000.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ENFERMERA RCV</td><td>4</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 16.000.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA RCV</td><td>4</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 11.880.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ENFERMERA CANCER (MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, COLO RECTAL)</td><td>4</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 16.000.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA - CANCER (MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, COLO RECTAL)</td><td>4</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 11.880.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>AUXILIAR DE ENFEMERIA Y/O TECNICOS EN SALUD PÚBLICA:</td><td>4</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 11.880.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 20.910.000</td><td>$ 83.640.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1 psicólogo para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso de vida adolescencia, juventud – entorno educativo y comunitario.

1 enfermera profesional y 1 auxiliar de enfermería para RCV

1 enfermera profesional y 1 auxiliar de enfermería enfermera para cáncer (mama, cérvix, próstata, colon rectal).

1 auxiliar de enfermería proyecto TBC.

Duración 4 meses</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES</td><td>Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional</td><td>Apoyar al proyecto Gestión Integral para el control de los vectores y la zoonosis con actividades relacionadas a la prevención y control de vectores en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de</td><td>Talento humano 5.5</td><td>$ 23.760.000</td><td>$ 130.680.000</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">TALENTO HUMANO</td><td>5</td><td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA</td><td>5,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 81.675.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL / TECNICO EN SALUD PÚBLICA</td><td>5,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 49.005.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 5.940.000</td><td>$ 130.680.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, En este sentido se requiere contar con 5 Auxiliares de Enfermería y 3 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental todos con experiencia de 12 meses en trabajo comunitario. Capacidad y disposición para trabajo en equipo e individual. Poseer equipo electrónico para realizar georreferenciaciones en aplicativos usados por el Proyecto. Disponibilidad de tiempo para asistir a jornadas de salud y para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato. Utilizar				

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		distintivos de identificación para la realización de actividades. Todos los perfiles deben garantizar su propio desplazamiento a los diferentes puntos, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan tanto en perímetro urbano como rural. Duración: 5.5 meses				
TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES	Comunitario	Ampliar la cobertura y desarrollar actividades en: Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante seguimiento continuo para asegurar la notificación eficiente y oportuna de los eventos de interés en Salud Pública, lo que permitirá la ejecución de intervenciones, como la activación de rutas de atención y los seguimientos necesarios para mitigar los riesgos a los que la comunidad	4.5	$ 4.000.000	$ 18.000.000	

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		pueda estar expuesta, Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por la Red de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, Apoyar la conformación y socialización de la Red de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria (REVCOM) con líderes comunitarios en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores relevantes, Realizar visitas de seguimiento a los grupos o instituciones que hacen parte de la REVCOM conformadas, con el fin de fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria (uso de material pedagógico, acompañamiento a charlas educativas, reactivaciones, entre otros), Elaborar y actualizar el directorio de las REVCOM conformadas, apoyar la realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM				

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		desarrolladas en el año 2025, según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, Realizar acciones de formación a vigías comunitarios dentro de la Red de Vigilancia en Salud Pública Comunitaria, Apoyar en la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables, tales como jornadas, seguimiento a casos, informes, documentos, asistencia a reuniones, capacitaciones y otras que indique el líder del proceso de la Secretaría de Salud, Entregar semanal de la documentación requerida (actas de reunión, formatos de asistencia y otros documentos) debidamente diligenciada y digitalizada, según el formato de actividades extramurales. Se requiere un profesional en Trabajo Social con experiencia mínima de 9 meses en salud pública. Duración 4.5 meses				
TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN	Comunitario	Implementación de una estrategia con enfoque	**5.5**	$ 4.000.000	$ 22.000.000	

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES		comunitario inclusivo, contemplando los siguientes procesos: Análisis de la comunidad: para entender las necesidades específicas de la comunidad. Implica recopilar información sobre los problemas de salud mental más comunes, qué factores de riesgo existen (como la pobreza, la violencia o el desempleo), y qué recursos están disponibles (como centros de salud, grupos de apoyo o líderes comunitarios). Mapeo de actores clave: identificar a todas las personas y organizaciones que pueden contribuir al proyecto es esencial. Esto incluye a personas con experiencia en problemas de salud mental, sus familias, cuidadores, líderes religiosos, maestros, trabajadores sociales y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Planeación de la Estrategia: definir metas				

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		concretas, como aumentar el conocimiento sobre la salud mental, reducir el estigma, mejorar el acceso a los servicios y fortalecer la resiliencia de la comunidad. Selección de actividades y diseño de material: actividades que sean relevantes y atractivas para la comunidad, como encuentros educativos, campañas de sensibilización, programas de detección temprana y entrenamiento en habilidades socioemocionales para afrontar el estrés y la adversidad. Creación de Alianzas: procesos de articulación intersectorial. Capacitación y Educación: desarrollo de encuentros educativos con la comunidad, sesiones informativas sobre temas como habilidades psicosociales, estrategias de afrontamiento, signos de alerta de problemas de				

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		salud mental, rutas de atención, entre otros. Formación de líderes comunitarios: capacitar a personas influyentes en la comunidad, como líderes religiosos, maestros y líderes de grupos comunitarios, para que actúen como promotores de la salud mental. Implementación de Acciones de Detección Temprana: generar espacios para la aplicación de tamizajes que promuevan la identificación de riesgos y la canalización a la ruta para la atención especializada requerida. Creación de espacios seguros: grupos de apoyo y espacios de encuentro donde las personas con problemas de salud mental, sus familias y cuidadores puedan compartir experiencias y recibir apoyo mutuo. La estrategia comunitaria deberá implementar programas de promoción y				

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th colspan="6">COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>prevención de la salud mental en el ámbito comunitario para mejorar el bienestar emocional y favorecer procesos de detección temprana de problemas asociados a la salud mental, para lo cual se requiere de la contratación de recurso humano con perfil psicosocial, un (1) (psicólogo comunitario con un (1) año de experiencia en el ámbito social-comunitario, para liderar y ejecutar las diversas acciones que conformarán nuestra estrategia comunitaria de salud mental.

Asimismo, se requiere la papelería necesaria para el registro de las acciones diarias

Duración: 5.5 meses</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE CENTRO ESCUCHA</td><td>Comunitario</td><td>Apoyar la estrategia Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que</td><td>5.5</td><td>$ 6.970.000</td><td>$ 38.335.000</td><td></td><td>CANT</td><td>TALENTO HUMANO</td><td>DURACIÓN</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
</table>

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN					
		consumen sustancias psicoactivas; se requiere 1 enfermera y 1 auxiliar de enfermería contratados, apoyando diariamente las acciones del Centro Escucha, La enfermera profesional deberá tener experiencia en acciones de reducción de riesgos y daños con personas que se inyectan drogas y deberá estar certificada para toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis. El auxiliar de enfermería deberá ser de sexo masculino y no requiere certificación en pruebas rápidas. Duración: 5.5 meses				CENTRO ESCUCHA - TALENTO HUMANO	1	ENFERMERA PROFESIONAL DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS Y DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA PARA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA VIH, VHC, VHB, SÍFILIS	5,5	$ 4.000.000	**$ 22.000.000**
						CENTRO ESCUCHA - TALENTO HUMANO	1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEBERÁ SER DE SEXO MASCULINO Y NO REQUIERE CERTIFICACIÓN EN PRUEBAS RÁPIDAS.	5,5	$ 2.970.000	**$ 16.335.000**
						VALOR TOTAL				$ 6.970.000	$ 38.335.000
TECNOLOGÍA DE CENTRO ESCUCHA	Educativo	Apoyar la estrategia Zonas de Orientación Escolar "ZOE", a través de la vinculación de 2 profesionales en psicología, para apoyar la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar "ZOE" y "ZOU", en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones	**3**	$ 8.000.000	$ 24.000.000						

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto de la oficina de Salud Pública. Duración: 3 meses y medio.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA TAMIZAJE.</td><td>Población vulnerable.</td><td>Realizar el proceso de toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis, a población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud.

Meta establecida:

• Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH): 250

Personas que se inyectan drogas PID: 90</td><td>Talento humano 4 meses

Insumos 90</td><td>$9.940.000

$ 83.888</td><td>$39.760.000

$ 7.549.920</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td>90</td><td>PRESERVATIVOS CAJA 100 (9,000)</td><td>N/A</td><td>$83.888</td><td>$ 7.549.920</td></tr>
<tr><td>TAMIZAJE TALENTO HUMANO</td><td>2</td><td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA (UN (1) HOMBRE Y UNA (1) MUJER) TIEMPO CERTIFICADOS EN TOMA Y LECTURA DE PRUEBAS RÁPIDAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1314 DE 2020, CAPACITADOS EN EL MANEJO DE SISCO-SSR PARA QUE DIGITEN Y SUMINISTREN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA POBLACIÓN TAMIZADA.</td><td>4</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 23.760.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN					
		• Trabajadores sexuales (TS): 150 • Habitantes de calle (HC): 50 Total; 540 Recurso humano conformados por: dos (2) auxiliares de enfermería (un (1) hombre y una (1) mujer) y una enfermera profesional certificados en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020 con un (1) año de experiencia en trabajo comunitario con población vulnerable específicamente en VIH e ITS y experiencia de intervención de poblaciones con diagnóstico de VIH capacitados en el manejo de SISCO-SSR para que digiten y suministren la información referente a la población tamizada, para aplicar. El personal contratado por esta tecnología debe dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual,					1	ENFERMERAS PROFESIONALES CERTIFICADOS EN TOMA Y LECTURA DE PRUEBAS RÁPIDAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1314 DE 2020, CAPACITADOS EN EL MANEJO DE SISCO-SSR PARA QUE DIGITEN Y SUMINISTREN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA POBLACIÓN TAMIZADA.	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
						VALOR TOTAL					$ 47.309.920

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables.

Incluye la adquisición de 9000 preservativos.

Duración: 4 meses</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio mediante tres estrategias:

1) Vacunación en punto fijo: los armenios tienen a su disposición de forma permanente, el servicio de vacunación antirrábica para mascotas en el Centro de Zoonosis.</td><td>Talento humano 5.5</td><td>$31.350.000</td><td>$ 172.425.000</td><td>
<table>
<tr><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>5</td><td>CONTRATACIÓN TECNICO VETERINARIO /AUXILIAR VETERINARIO / TÉNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA O AGROPECUARIA. CON 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD PÚBLICA</td><td>5,5</td><td>$ 2.970.000</td><td>$ 81.675.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		2) Vacunación casa a casa: Mediante esta estrategia se busca eliminar las brechas para el acceso a este servicio, llegando a todos los sectores y barrios del territorio. Adicionalmente, en este periodo se realizaron recorridos en 3 horarios diferentes: mañana (8:00am a 12:30pm), tarde (2:00pm a 5:00pm) y noche (5:00pm a 8:30pm) con el fin de abarcar población que no se encuentra en el horario de la mañana en sus viviendas; de igual manera se realizaron recorridos los días sábados. 3) Vacunación en punto fijo extramural: en trabajo articulado con líderes comunales, se eligen puntos estratégicos como parques, casetas comunales, propiedades horizontales e instituciones educativas, para realizar jornadas de vacunación, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado: 5 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico				

5	CONTRATACIÓN BACHILLER CON 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD PÚBLICA	5,5	$ 2.500.000	**$ 68.750.000**
1	CONTRATACIÓN MEDICO VETERINARIO CON TARJETA PROFESIONAL Y 6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	5,5	$ 4.000.000	**$ 22.000.000**
VALOR TOTAL				$ 172.425.000

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 5 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional.

Todas las acciones serán concertadas con el lider del proyecto de Gestión Integral para el Control de los Vectores y las Zoonosis de la Secretaría de Salud Municipal.

Duración 5.5 meses.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA</td><td>Comunitario</td><td>Adquisición y suministro de insumos o materiales necesarios para la implementación de acciones de reducción de riesgos y daños desarrollada desde el Centro Escucha con personas que se inyectan drogas, conforme a lo establecido en el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a los elementos que integran;</td><td>GI</td><td>GL</td><td>$ 69.911.6<50</td><td>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>INSUMO</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>29.800</td><td>JERINGA DE INSULINA 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½" CAJA *100</td><td>$ 824</td><td>$ 24.552.220</td></tr>
<tr><td>30.000</td><td>AGUA ESTÉRIL X 5ML*100</td><td>$ 1.177</td><td>$ 35.310.000</td></tr>
<tr><td>29.000</td><td>CURA ADHESIVA REDONDA ADULTOS CAJA *100</td><td>$ 82</td><td>$ 2.389.310</td></tr>
<tr><td>29.000</td><td>PAÑIN TOALLA ANTISÉPTICA CAJA *100</td><td>$ 144</td><td>$ 4.189.050</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>TECNOLOGÍA</th><th>ENTORNO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th colspan="4">COSTE POR OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>29.800 jeringa de insulina 1 ml con aguja de 30g x ½" caja *100.
30.000 agua estéril x 5ml*100.
29.000 cura adhesiva redonda adultos caja *100.
29.000 pañin toalla antiséptica caja *100.
24 caja de guantes de nitrilo talla m x 100 unidades
5 jabón antibacterial x lt
5 alcohol x litro
20 tapabocas x caja *50
3 algodón torundas paquete x 500 gr
100 cuerpo rígido 2,9 lt</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="4"><table>
<tr><td>24</td><td>CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M X 100 UNIDADES</td><td>$ 36.380</td><td>$ 873.120</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JABÓN ANTIBACTERIAL X LT</td><td>$ 16.048</td><td>$ 80.240</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ALCOHOL X LT</td><td>$ 16.050</td><td>$ 80.250</td></tr>
<tr><td>20</td><td>TAPABOCAS x CAJA *50</td><td>$ 19.798</td><td>$ 395.900</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ALGODÓN TORUNDAS PAQUETE X 500 GR</td><td>$ 38.520</td><td>$ 115.560</td></tr>
<tr><td>100</td><td>CUERPO RIGIDO 2,9 LT</td><td>$ 19.260</td><td>$ 1.926.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 148.281</td><td>$ 69.911.650</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD</td><td>Hogar y comunitario</td><td>Continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad–RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria PARA</td><td>Talento humano 5

Círculos del cuidado al cuidado 5</td><td>$8.000.000

$200.000</td><td>$40.000.000

$1.000.000</td><td colspan="4"><table>
<tr><th></th><th>CANT</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">TALENTO HUMANO</td><td>1</td><td>1 PSICOLOGO</td><td>5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>TRABAJADOR SOCIAL</td><td>5</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>COSTOS INDIERECTOS</td><td>5</td><td>CIRCULOS DE CUIDADO AL CUIDADOR</td><td>N/A</td><td>$ 200.000</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$ 41.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		atender a 160 Familias las cuales muestren voluntariedad de participar en la estrategia. Se realizarán dos ciclos de 5 meses. 80 familias se atenderán en el primer ciclo y las siguientes 80 familias en el segundo ciclo. El equipo psicosocial que se requiere conformado por una (1) Trabajadora Social y una (1) Psicóloga deberán tener experiencia en trabajo comunitario como mínimo de 6 meses y experiencia en salud pública, estos serán los encargadas de liderar la estrategia, ubicar a las familias, realizar la valoración inicial y diseñar el plan de intervención familiar a la medida según las necesidades identificadas, realizar los círculos de cuidado al cuidador, realizar las canalizaciones que sean requeridas, buscar alianzas estratégicas con el fin de fomentar los ejes				

CAM, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Contacto: Tel–(6) 7417100 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

TECNOLOGÍA	ENTORNO	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTE POR OBLIGACIÓN
		de sustento, educación y social, a través de las siguientes acciones. Apoyar la Implementación de la estrategia RBC en el marco del Plan de intervenciones Colectivas. Realizar 1 círculo de cuidado al cuidador mensual como estrategia de empoderamiento y gestión emocional para los cuidadores. Diseñar el plan de asesoría familiar según las necesidades identificadas en las familias. Llevar a cabo 1 visita mensual a cada familia de carácter psicosocial que permita mejorar las condiciones familiares. Analizar a los servicios institucionales los casos en donde se identifique vulneración de derechos.				
Valor total					$700.000.000	

CONSOLIDADO VIGENCIA 2026

TECNOLOGÍA	NECESIDAD	VALOR TOTAL
TECNOLOGÍA INFORMACIÓN EN SALUD	SERVICIO DE CARRO VALLA	$ 18.613.600
	ARTES ESCÉNICAS	$ 34.084.830
	ESTRATEGIA ASIS- TALENTO HUMANO	$ 83.640.000
TECNOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES	TALENTO HUMANO	$ 130.680.000
TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIAS Y SOCIALES	REVCOM	$ 18.000.000
	ESTRATEGIA COMUNITARIA EN SALUD MENTAL	$ 22.000.000
TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA	TALENTO HUMANO	$ 38.335.000
	ZOE	$ 24.000.000
TECNOLOGÍA TAMIZAJE	TAMIZAJE VIH, VHC, VHB, SÍFILIS TALENTO HUMANO	$ 39.760.000
	TAMIZAJE VIH, VHC, VHB, SÍFILIS INSUMOS	$ 7.548.920
TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	TALENTO HUMANO	$ 172.425.000
TECNOLOGÍA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	INSUMOS ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS	$ 69.911.650
TECNOLOGÍA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC	TALENTO HUMANO	$ 40.000.000
	CIRCULOS DEL CUIDADO AL CUIDADOR	$ 1.000.000
TOTAL		$ 700.000.000

CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para asumir el compromiso contractual en las vigencias 2025 la Secretaría de Salud cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SECRETARIA	FECHA	CDP NRO.	VALOR
Secretaría de Salud	13 de mayo del 2025	4516	$924.847.696

Y para la vigencia 2026, en el Acuerdo Municipal No. 341 del 10 de abril de 2025 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío, por las cuantías que se relaciona para cada vigencia.

PRESUPUESTO POR AÑO FISCAL	
AÑO	VALOR
2026	$ 700.000.000

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: RED SALUD ARMENIA ESE, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal

alguna de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 1 150 de 2007, Ley 1474 y en las demás disposiciones legales pertinentes, para celebrar el presente contrato, además se celebra atendiendo a las disposiciones legales, entre otras, la contenida en el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007.

NOVENA: CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: RED SALUD ARMENIA E.S.E declara que cuenta con las condiciones de habilitación, de capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios en forma oportuna y eficiente y que tiene la capacidad legal para contratar con el Municipio de Armenia, de conformidad el con artículo 6º de la Ley 80 de 1993; así mismo, declara que el personal que se designe tiene la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato.

DECIMA: VINCULACIÓN LABORAL: El personal que RED SALUD ARMENIA E.S.E destine a la ejecución del presente contrato no tendrá vínculo laboral con el MUNICIPIO.

DECIMA PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: RED SALUD ARMENIA E.S.E debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales, cuando a ello haya lugar.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato no podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones del contrato. RED SALUD ARMENIA E.S.E en cumplimiento del artículo 59 la Ley 1438 de 201 1, podrá subcontratar Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación. RED SALUD ARMENIA E.S.E necesitará aprobación escrita y previa del MUNICIPIO DE ARMENIA para subcontratar. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva de RED SALUD ARMENIA E.S.E, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. RED SALUD ARMENIA E.S.E será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE ARMENIA

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: Por parte del MUNICIPIO la vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá CESAR AUGUSTO BELTRÁN BOCANEGRA en su calidad de Jefe de Oficina de Salud Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de los equipos profesionales de planta que desarrollan actividades con PIC, por medio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica. Por parte de RED SALUD ARMENIA E.S.E la vigilancia y control estará en cabeza del profesional que se designe para tal labor. El Supervisor del MUNICIPIO designado deberá en ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 201 1, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de: **1)** Configurar el inicio del contrato en la plataforma del Secop II. **2)** Velar por el total e íntegro cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el Contratista. **3)** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **4)** Recibir y aprobar para pago los informes presentados de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **5)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **6)** Proyectar y suscribir las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes. **7)** Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan. **8)** Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su

dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control. **9)** Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa. 10) Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

DÉCIMA CUARTA: ADICIONES, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN: Este contrato podrá ser adicionado o modificado en todo aquello que contribuya a mejorar su desarrollo y ejecución previo acuerdo entre las partes y agotando las formalidades legales, pero de ninguna manera podrá cambiarse el objeto que le dio vida jurídica. La interpretación que se brinde a cualquiera de las estipulaciones siempre estará supeditada al criterio que mejor sirva al objeto que motivó al presente contrato

DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato por parte de RED SALUD ARMENIA ESE dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios, al pago al MUNICIPIO DE ARMENIA de un 10% del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria. Para efectos de la cláusula penal, no se requiere la constitución en mora de la parte incumplida, el simple incumplimiento imputable a una de las partes dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. La suma anteriormente mencionada deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a aquel en que se produzca el incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate, para lo cual este convenio prestará mérito ejecutivo. Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la RED SALUD ARMENIA E.S.E éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE ARMENIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del va r del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o de amparo de cumplimiento según fuere el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1 150 de 2.007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente la RED SALUD ARMENIA E.S.E.

DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: RED SALUD ARMENIA ESE se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA una garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecánismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.

De Calidad del Servicio	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		Duración del contrato.

Amparo de Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo cubre a la entidad de perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista y de los subcontratistas autorizados.

NOTA 1: RED SALUD ARMENIA ESE, deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siendo que las garantías son requisito para el inicio de la ejecución contractual, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato.

NOTA 2. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 3. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: RED SALUD ARMENIA ESE, deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA ALCALDÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTA 5. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá a RED SALUD ARMENIA ESE la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. RED SALUD ARMENIA ESE se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan, so pena de que el Municipio de Armenia haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 6: Si Red Salud Armenia se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del Red Salud Armenia ESE, quien con la firma del contrato que se suscribe, autoriza expresamente a la administración para retenter y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 7. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera a RED SALUD ARMENIA ESE de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Armenia.

NOTA 8. Al Municipio de Armenia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra de Red Salud Armenia

NOTA 9. Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, el Decreto 3466 de 1982, y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán indemnes, es decir, libres de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones de alguna de las partes, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Municipio y RED SALUD ARMENIA E.S.E asumirán todos los gastos e

indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en el convenio.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra alguna de las partes de este convenio por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del MUNICIPIO o de RED SALUD ARMENIA E.S.E se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el convenio, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible

DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, no solucionadas en el comité de seguimiento, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN: El presente contrato se termina por el vencimiento del término por el cual se celebra y por cumplimiento y agotamiento del objeto, sino hubiese manifestación concurrente y expresa de las partes en prorrogar o modificar su vigencia; podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión de cualquiera de las partes por el incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente contrato, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas legales vigentes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma Secop II; para la ejecución se requiere acreditar que ha realizado aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses, el pago de los tributos correspondientes en la Tesorería General del Municipio de Armenia o autorización para su descuento y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a la expedición del registro presupuestal y se dará el inicio correspondiente en la plataforma Secop II.

VIGÉSIMA TERCERA. COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta de RED SALUD ARMENIA E.S.E la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío.

Nota: El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizara en la plataforma SECOP II, aceptando las condiciones contractuales.
En constancia se firma en Armenia Quindío,

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Claudia Lorena Velásquez López – Abogada Contratista Secretaria de Salud Municipal (SSM)
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga – Secretario de Salud Municipal (SSM)

Reviso: Claudia Lorena Moreno Arroyave– Profesional Especializada - Departamento Administrativo Jurídico (DAJ)
Vo. Bo. BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ - Departamento Administrativo Jurídico (DAJ)

Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada - Asesora jurídica Despacho
Vo. Bo. Despacho

Aprobó: JAMES PADILLA GARCÍA – Alcalde Municipio de Armenia Q